INFORME TÉCNICO SOBRE PROPUESTAS CONSIDERADAS ANORMALMENTE BAJAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE OBRAS DE MEJORA DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS DEL PORTAL C DEL GRUPO DE PPV MA-7104-AY, SITA EN C/ CRUZ VERDE 1 DE MÁLAGA (CEDIDAS AL IAM)

I. ANTECEDENTES

Atendiendo al punto 8D del ANEXO I del Pliego de Condiciones Administrativas particulares:

Para estimar las condiciones de temeridad se tendrán en cuenta exclusivamente las ofertas económicas de todos los licitadores admitidos.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres licitadores, se consideraran anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las todas ofertas económicas admitidas. No obstante, se excluirá para el computo de la media aritmética, la oferta económica de cuantía mas baja siempre que sea inferior en mas de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, aquella oferta económica cuya baja sea superior a 20 unidades porcentuales sobre el presupuesto base de licitación.

- Cuando concurran cuatro o mas licitadores se consideraran anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en mas de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante si entre ellas existen ofertas que sean inferiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en mas de 5 unidades porcentuales a la nueva media calculada. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de mayor cuantía.

II. INFORME TÉCNICO

Han sido admitidas un total de 7 ofertas.

La media aritmética de las ofertas presentadas es 164.032,95 €. La media aritmética reducida en diez unidades porcentuales es 147.629,65 (164.032,95*0,9). Ello hace que se excluya la oferta de Assistacasa 2005 S.L.

La media aritmética de las ofertas presentadas, excluidas para su cálculo, las ofertas que sean inferiores a la media del total de las ofertas admitidas en más de 10 unidades porcentuales, es 166.983,07 €

De este modo el valor límite establecido, por debajo del cual se considera una oferta como presúntamente desproporcionada o temeraria, resultante de decucir a la media aritmética, calculada conforme al Anexo VII del pliego, 5 unidades porcentuales es de 158.633,91 €.

Es copia auténtica de documento electrónico

Como resultado de aplicar las anteriores consideraciones 2 empresas se encuentran en presunción de temeridad por su bajo importe, las cuales quedan reflejadas en el siguiente cuadro.

1	**B97600001 - ASSISTACASA 2005 SOCIEDAD LIMITADA**	146.332,21 €
2	**B92820588 - HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS SL**	156.759,45 €

Málaga, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Fernando A. Villoria Jiménez

Fdo.: José Luis Corral López

Es copia auténtica de documento electrónico